



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de Democracia"



Resolución Directoral

N° 085-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 18 de marzo de 2026.

Visto: El Proveído S/N de la Dirección Ejecutiva que hace suyo el INFORME N° 002-2026/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/P.P.104/JK.C.T., de fecha 16 de marzo de 2026, donde la Responsable del Programa Presupuestal 104, solicita la emisión de resolución directoral de aprobación del **"PLAN ANUAL DE CAPACITACION DEL P.P. 104"**, de la Unidad Ejecutora 408- Hospital de Espinar, para el año fiscal 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de la organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, de otro lado, el numeral 10.1 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que *El Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal;*

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo antes acotado, establece que *El Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público (...);*

Que, para garantizar la provisión continua y con calidad de una atención orientada hacia la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, como respuesta a las necesidades de salud de las personas, familias, comunidades y el entorno; tomando en cuenta la multidimensionalidad, complejidad y diversidad de los procesos de salud – enfermedad, concibiendo a la persona en su condición biológica, psicológica, social y ecológico – cultura; es necesario aprobar los planes de trabajo de los Programas Presupuestales de acuerdo a los paquetes de Atención Integral, Estrategias Sanitarias Regionales, en función a los Programas Estratégicos;

Que, mediante el Informe N° 002-2026/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/P.P.104/JK.C.T., de fecha 16 de marzo de 2026, donde la Responsable del Programa Presupuestal 104, solicita la emisión de resolución directoral de aprobación del Plan Anual de Capacitación del Programa Presupuestal de Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, para el año presupuestal 2026; teniendo como objetivos el lograr capacitar al 100% del personal de salud del Hospital de Espinar, Socializar la importancia de las atenciones de emergencia, Fortalecer los conocimientos del personal de salud, Socializar los temas de emergencias y urgencias médicas y Contribuir a Elevar y mantener un buen nivel de eficiencia individual y rendimiento;

Que, conforme el documento de visto Proveído S/N de la Dirección Ejecutiva que hace suyo el INFORME N° 002-2026/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/P.P.104/JK.C.T., de fecha 16 de marzo de 2026, donde la Responsable del Programa Presupuestal 104, solicita la emisión de resolución



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de Democracia"



Resolución Directoral

N° 085-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 18 de marzo de 2026.

Directoral de aprobación del "PLAN ANUAL DE CAPACITACION DEL P.P. 104", de la Unidad Ejecutora 408- Hospital de Espinar, para el año fiscal 2026; por lo tanto, procedente la misma;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRCUSCO/GERESA, de fecha 22 de octubre de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el documento "**PLAN ANUAL DE CAPACITACION DEL P.P. 104 - REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS**" de la Unidad Ejecutora 408-Hospital de Espinar, para el año fiscal 2026, el mismo que consta de 07 folios y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Responsable del P.P. 104, realice la difusión, implementación, seguimiento, evaluación y ejecución del cumplimiento del "Plan Anual de Capacitación del P.P. 104", para el año 2026, aprobado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR la presente las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

C.D. Carlos A. Pulcueta Arenas
C.P. 58593
DIRECTOR EJECUTIVO